



Dirección General de Atención
a Personas con Discapacidad

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y
POLÍTICA SOCIAL

Subdirección General de Valoración de la Discapacidad y Atención Temprana
C/ O' Donnell, nº 50 1ª planta
28009 Madrid

julia.perez.fernandez@madrid.org; m.esther.saja@madrid.org

Refª.: expediente nº 08-MSD1-00006.7/2021

Fundación Privada Madrid contra la Esclerosis Múltiple

NOTIFICACIÓN CONCESIÓN

Para su conocimiento y efectos, le notifico que la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad, mediante la Resolución 3365/2021, de 23 de noviembre, ha resuelto la convocatoria de subvenciones a instituciones sin fin de lucro para el mantenimiento de servicios y desarrollo de programas de atención a personas con discapacidad, convocada por Orden 847/2021, de 28 de mayo (B.O.C.M. nº 136 de 9 de junio de 2021).

De acuerdo con dicha Resolución, a la entidad Fundación Privada Madrid contra la Esclerosis Múltiple se le ha concedido una subvención por 20.015,55 euros por los conceptos y las cuantías indicados a continuación:

| Servicio/Programa | Concedido |
|-------------------|-------------|
| SIO | 20.015,55 € |

El importe concedido se transferirá a la cuenta y entidad bancaria designada por la Entidad en la solicitud, anticipándose sin previa justificación el 100%, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado decimooctavo de la Orden 847/2021.

La entidad deberá justificar la subvención concedida aportando la documentación requerida en los apartados decimonoveno y vigésimo de la Orden 847/2021, de 28 de mayo, en los plazos establecidos en su apartado decimonoveno.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de dicha Jurisdicción, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Este documento ha sido firmado digitalmente por LA SUBDIRECTORA GENERAL DE VALORACIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN TEMPRANA, puede consultar la fecha y datos de la firma en el lateral.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove mediante el siguiente código seguro de verificación: 103800491774455306236